



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

CONVENIOS

BASE JURÍDICA

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Normas que regulan la actuación de las Administraciones Públicas y en especial la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y normas que regulan la actuación de la Conselleria.

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión y ejecución de los convenios.

Control de las incidencias que se produzcan durante la ejecución de los convenios hasta su finalización.

COLECTIVO

Personas interesadas y representantes de personas jurídicas firmantes de convenios.

Personas beneficiarias de subvenciones nominativas

ORIGEN DE LOS DATOS

La persona interesada.

Representante legal.

Personas físicas y/o jurídicas de las que depende la persona interesada.

CATEGORÍA DE DATOS

Datos identificativos: DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, firma.

Datos de contacto: dirección (postal, electrónica) y teléfono.

Datos profesionales: empresa, cargo, puesto.

Datos económicos: ayudas económicas, datos bancarios.

Otros datos: aquellos que en cada caso sean específicos para satisfacer el objeto del convenio.

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS



En cumplimiento de las obligaciones legales, misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, podrán ser destinatarios de los datos personales otros órganos de la Administración Pública (del ámbito autonómico, local, estatal o en su caso europeo), Autoridades de Control en materia de protección de datos, órganos judiciales, Ministerio Fiscal, Tribunal de Cuentas, Corts Valencianes, Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, Agencia Valenciana Anti-fraude, IGAE, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana, Delegado de Protección de Datos de la Generalidad Valenciana y terceros sujetos de derecho privado cuando, en su caso, se aprecie un interés legítimo de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Las personas físicas o jurídicas con las que se suscribe el convenio podrán ser destinatarias de los datos mínimos e imprescindibles de personal de la conselleria o de sus centros educativos, cuando dichos datos sean necesarios para cumplir con una finalidad propia de la parte conveniente que esté directamente relacionada y resulte necesaria para la correcta ejecución y seguimiento del convenio.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas.

PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la Conselleria de Educación Cultura y Deporte.